CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6613701 DE 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6613701 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 de agosto de 2024
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN DEL CENTRO ASTIN
CONTRATISTA	LANZETTA RENGIFO Y CIA SAS
CC o NIT	860.351.784-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	Santiago de Cali en el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN ubicado en la calle 52 No. 2Bis – 15
FECHA DE INICIO	15 de agosto de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Tres (03) meses y quince (15) días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$18.326.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2024
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$18.326.000
FORMA DE PAGO	Único pago previa presentación de facturas en el Grupo de Contratación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 15 de agosto de 2024 al 6 de diciembre de 2024.

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación	El día 08 de noviembre la empresa Lanzetta Rengifo y Cia SAS hizo llegar los insumos que se contrataron y luego de estos ser verificados, son acordes a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato.	Insumos para DSC y reología ajustados a las cantidades y especificaciones técnicas del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Los insumos entregados fueron verificados, y se determinó que eran acordes a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato.	Insumos para DSC y reología ajustados a las cantidades y especificaciones técnicas del contrato.
3. Dar a conocer al Supervisor cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones, atendiendo igualmente las instrucciones impartidas durante el desarrollo del contrato.	No se presentaron situaciones de este tipo durante la ejecución del contrato.	No aplica.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	El proveedor entregó los insumos acordes a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato.	Insumos para DSC y reología ajustados a las cantidades y especificaciones técnicas del contrato.
5. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.	Los insumos fueron entregados mucho antes de la fecha final del contrato y estos cumplen con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.	Insumos para DSC y reología ajustados a las cantidades y especificaciones técnicas del contrato.

6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato respectivo funcionario encargado del control de ejecución.	No se presentaron situaciones de este tipo durante la ejecución del contrato.	No aplica.
7. Constituir las pólizas y demás garantías exigidas.	El proveedor constituyó las pólizas de acuerdo con lo especificado en el contrato.	Póliza No. 18-46-101025038 tomada con la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO
8. Presentar oportunamente las facturas para los pagos.	El día 19 de noviembre la empresa envió para revisión el borrador de la factura y el día 20 la subió a la plataforma del SIIF, según lo indicado.	Factura electrónica de venta No. EM 3739 aprobada en la plataforma del SIIF
9. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el SENA y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.	No se presentaron situaciones de este tipo durante la ejecución del contrato.	No aplica.
10. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No se presentaron situaciones de este tipo durante la ejecución del contrato.	No aplica.

11. Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas, o si fuera el caso realizar el respectivo ajuste previa justificación por parte de la entidad, con el fin de satisfacer las necesidades, previa solicitud y autorización por parte del SENA.	El día 20 de noviembre la empresa Lanzetta Rengifo y Cia SAS emitió la factura de venta EM 3739, por valor de $18.326.000 mcte., la cual estaba acorde al valor presentado en la propuesta.	Factura electrónica de venta No. EM 3739 aprobada en la plataforma del SIIF
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, incluidos los impuestos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1833 de 2016, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 (Art.23) y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	La empresa Lanzetta Rengifo y Cia SAS envió los documentos para revisión	Certificación entregada por el contratista.

13. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.	No se presentaron situaciones de este tipo durante la ejecución del contrato.	No aplica.
14. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.	No se presentaron situaciones de este tipo durante la ejecución del contrato.	No aplica.

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
6 diciembre 2024	**EM 3739**	**$18,326,000.00**	**$18,326,000.00**	**$0**	**100%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** octubre y noviembre	**Planilla nro. 7947471346 del** 2024/11/07

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

Ninguna.
Para constancia se firma 6 de diciembre de 2024.

HUGO FERNANDO MARTINEZ REYES
Supervisor del Contrato CO1. PCCNTR.6613701 DE 2024.